



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 103 -2020-MDLM-GDU

La Molina, 18 AGO. 2020

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO.

**VISTO:** El Informe N°350-2020-MDLM-GDU-SOPV de la Subgerencia de Obras Públicas y Viabilidad, sobre Aprobación de Actualización de Expediente Técnico debido a la emergencia sanitaria Covid-19 de la inversión tipo IOARR: "Construcción de Sistema de Riego; Adquisición de Mobiliario Urbano; Renovación de Área Verde y Vereda; en El (La) Parque Sevilla en El Sector 7 del Distrito de La Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con código único de inversiones 2480025, correspondiente al Presupuesto Participativo del año 2020; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 146-2020-MDLM-GDU-SOPV de fecha 27.02.2020 la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad en su calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y en cumplimiento a las funciones que refiere la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, concluye en que corresponde la aprobación del Expediente Técnico de la inversión tipo IOARR: "Construcción de Sistema de Riego; Adquisición de Mobiliario Urbano; Renovación de Área Verde y Vereda; en El (La) Parque Sevilla en El Sector 7 del Distrito de La Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con código único de inversiones 2480025;

Que, se emite la Resolución de Gerencia N° 068-2020-MDLM-GDU de fecha 04.03.2020, aprobando el Expediente Técnico la inversión tipo IOARR: "Construcción de Sistema de Riego; Adquisición de Mobiliario Urbano; Renovación de Área Verde y Vereda; en El (La) Parque Sevilla en El Sector 7 del Distrito de La Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con código único de inversiones 2480025, con un Costo Total de Obra de S/. 192,248.64 (Ciento noventa y dos mil doscientos cuarenta y ocho con 64/100 soles), incluyendo Gastos Generales, Utilidad e IGV, más el Costo de la Supervisión de Obra por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), incluyendo todo impuesto de ley, por el plazo de ejecución y supervisión de obra de 60 días calendario (2 meses); precisando que la inversión IOARR se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional, modificatorias Decreto Legislativo N° 1486, se establecen disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas y Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, normatividad que debe ser objeto de cumplimiento por la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Molina según lo indicado en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, la Subgerencia de Obras públicas y Vialidad procedió a realizar la implementación de partidas y plan de trabajo de prevención y mitigación del COVID-19;

Que, mediante Memorando Interno N°006-MDLM-GDU-SOPV de fecha 27.07.2020, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad encargó realizar la actualización de los 10 expedientes técnicos correspondientes al Presupuesto Participativo debido a la emergencia sanitaria Covid-19 al Ing. Rubén Augusto Huamani Mallma;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2020-MDLM-GDU-SOPV-RAHM de fecha 10.08.2020, relativo a la Actualización de Expediente Técnico debido a la emergencia sanitaria Covid-19 de la inversión tipo IOARR: "Construcción de Sistema de Riego; Adquisición de Mobiliario Urbano; Renovación de Área Verde y Vereda; en El (La) Parque Sevilla en El Sector 7 del Distrito de La Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con código único de inversiones 2480025, el Ing. Rubén Augusto Huamani Mallma remite a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad el Expediente Técnico actualizado acorde a las necesidades solicitadas antes de la aludida emergencia sanitaria; dicha actualización consiste en la implementación de las partidas







MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

necesarias para combatir y mitigar el COVID-19 durante la ejecución del proyecto el cual genera un costo adicional de S/. 12,588.21 (Doce Mil Quinientos ochenta y ocho con 21/100 soles 100 los cuales se encuentran en el ITEM 06.01.08 del Presupuesto de Obra), al agregárseles Utilidad, Gastos Generales e IGV obtiene un incremento total de S/. 17,082.22 (Diecisiete mil ochenta y dos con 22/100), de igual forma se actualizaron los costos de los insumos al mes de agosto del 2020; sin embargo, no generaron variación alguna respecto al costo anterior;

Que, mediante el Informe N° 350-2020-MDLM-GDU-SOPV de fecha 10.08.2020 la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y en cumplimiento a las funciones que refiere la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, concluye en que corresponde la aprobación de la Actualización debido a la emergencia sanitaria Covid-19 del Expediente Técnico de la inversión tipo IOARR: “Construcción De Sistema De Riego; Adquisición De Mobiliario Urbano; Renovación De Área Verde Y Vereda; En El(La) Parque Sevilla En El Sector 7 Del Distrito De La Molina, Provincia Lima, Departamento Lima” con código único de inversiones 2480025 y de conformidad con lo vertido en el Informe Técnico N° 009-2020-MDLM-GDU-SOPV-RAHM sobre el costo actualizado del expediente técnico, se obtiene el siguiente presupuesto resumen:

Ítem	Descripción	Parcial S/.
01	SISTEMA DE RIEGO	57,557.87
02	LUMINARIA	17,034.35
03	MOBILIARIO URBANO	7,794.86
04	AREAS VERDES	8,325.47
05	VEREDAS DE CONCRETO	50,959.26
05.01	COVID-19	12,588.21
	COSTO DIRECTO	154,260.02
	GASTOS GENERALES (8%)	12,340.80
	UTILIDAD (7%)	10,798.20
	-----	-----
	SUB TOTAL	177,399.02
	IGV (18%)	31,931.82
	=====	=====
	PRESUPUESTO TOTAL	209,330.84
	SUPERVISION	10,000.00
	=====	=====
	INVERSION TOTAL	219,330.84

Concluyendo, que, de la Actualización del presupuesto, se obtiene:





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

- Costo Total de actualizado de Obra de S/. 209,330.84 (Doscientos nueve mil trescientos treinta con 84/100 soles), todo impuesto de ley
- Costo de la supervisión de obra de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) incluyendo todo impuesto de ley
- El plazo de ejecución del proyecto será de 60 días calendarios (2 meses).

Recomendando que la modalidad de contratación sea ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA y se remita a las áreas correspondientes para la publicación y registro de los mismos;

De conformidad con la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por la Ordenanza N° 388/MDLM, su modificatoria parcial con la Ordenanza N° 397/MDLM, artículo 76, literal v), las disposiciones contenidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225 y el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia N°68-2020-MDLM-GDU de fecha 04.03.2020; de conformidad con lo vertido y sustentado en el Tercer, Quinto y Sexto Considerando de la presente resolución de gerencia, con la redacción siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Actualización del Expediente Técnico de la inversión tipo IOARR: “Construcción de Sistema de Riego; Adquisición de Mobiliario Urbano; Renovación de Área Verde y Vereda; en El (La) Parque Sevilla en El Sector 7 del Distrito de La Molina, Provincia Lima, Departamento Lima” con código único de inversiones 2480025, con un Costo Total de la Obra de obra de S/. 209,330.84 (Doscientos nueve mil trescientos treinta con 84/100 soles), incluyendo Gastos Generales, Utilidad e IGV a precios del mes de agosto del año 2020; más el costo de la Supervisión de Obra de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), incluyendo todo impuesto de ley; por el plazo de ejecución de obra de 60 días calendario.

**ARTICULO SEGUNDO. - RATIFICAR** en sus demás extremos la Resolución de Gerencia N°68-2020-MDLM-GDU.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la remisión de un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional ([www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR** un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su conocimiento y fines competenciales.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** el cumplimiento de esta resolución a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ARQ. RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA  
Gerente de Desarrollo Urbano  
CAP. N° 8478

